RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0388

(Agosto 05 de 2022)

Curaduría Urbana Uno

Por la cual se prorroga una de licencia de construcción No. 73001-1-19-0704 del 09 de diciembre de 2019

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que RUBEN DARIO CORTES RODRIGUEZ con C.C. 93.371.430, de conformidad con el poder otorgado por AURA MARIA DELGADO DE ARCOS con C.C. 38.224.071, radicó bajo el No. 22-1-2462 del 01 de agosto de 2022, solicitud de prorroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-19-0704 del 09 de diciembre de 2019, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-19-0704 del 09 de diciembre de 2019, otorgó a AURA MARIA DELGADO DE ARCOS y a GABRIEL ARCOS DELGADO, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición total de la edificación existente y Obra Nueva para Vivienda Trifamiliar en tres pisos con sótano y cubierta en teja, un área total a construir de 422.27m², con un índice de ocupación del 79.34%. El proyecto está ubicado en la Carrera 8 No. 33-06/32-00 y Calle 32 No. 7 C-4 Barrio San Simón parte baja en la ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-124195, 350-124196 y ficha catastral 01-07-0058-0001-000 y 01-07-0058-0009-000.

Que la resolución No. 73001-1-19-0704 del 09 de diciembre de 2019, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 23 de diciembre de 2019, y se encuentra vigente hasta el 23 de septiembre de 2022, en virtud de lo establecido en el Decreto 0691 del 2020.

Que el Arquitecto JULIO ALBERTO SIERRA MARTINEZ con Matrícula Profesional No. 854, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Artículo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de construcción.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, **-a partir del 23 de septiembre de 2022-** el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, aprobado mediante **resolución No. 73001-1-19-0704 del 09 de diciembre de 2019**, para efectuar la terminación de las obras de Construcción de una Vivienda Trifamiliar en tres pisos con sótano y cubierta en teja, ubicada en la Carrera 8 No. 33-06/32-00 y Calle 32 No. 7 C-4 Barrio San Simón parte baja en la ciudad de Ibagué; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-275274 y ficha catastral 01-07-0058-0001-000 y 01-07-0058-0009-000.**

Parágrafo. - Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2022.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 16 AGO 2022 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

AURA MARIA DELGADO DE ARCOS
C.C. 38.224.971

El notificador

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador – Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 17 AGO 2022 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 17 AGO 2022

FIRMA: